

**EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003, Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece el modelo gestión y organización del Poder Ejecutivo e instituye al Ministro de Desarrollo Económico.

Que la Ley del Presupuesto General de la Nación ? Gestión 2005 se encuentra aprobada al amparo del Artículo 147 de la Constitución Política del Estado y la misma tiene fuerza de Ley.

Que el Presupuesto General de la Nación para la Gestión 2005, asigna al Servicio de Asistencia Técnica ? SAT. Bs. 25.6 millones de Bolivianos, de los cuales Bs. 25 millones de Bolivianos corresponden a la partida 258 ?Estudios Investigaciones y Proyectos?; de los cuales, hasta la primera quincena del mes octubre de 2005 fueron ejecutados Bs. 18.6 millones de Bolivianos, equivalentes al 78% del presupuesto. Sin embargo, el saldo presupuestario que asciende a Bs. 6.4 millones de Bolivianos que no será suficiente para cubrir los compromisos contraídos al 31 de diciembre de 2005.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004 prescribe que cualquier incremento en las Partidas 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? entre otras, deberán ser aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 14 de diciembre de 2005.

**EN CONSEJO DE GABINETE,**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba el incremento de la partida 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? en el Presupuesto 2005 del Servicio de Asistencia Técnica - SAT por Bs. 8.951.225.- financiados con recursos provenientes de Crédito Externo - Banco Interamericano de Desarrollo ? BID.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE**, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruélz, Sergio M. Medinaceli Monroy, María Cristina Mejía Barragán, Lourdes Ortiz Daza Ministra Interina de Salud y Deportes, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.